SECRETARÍA DEL BIENESTAR VERDE

No. Contrato:	SA-SAMC-281-2024
Fecha de Suscripción:	12-12-2024
Contratista:	**VIVERO VILLA MONICA** R/L CLAUDIA MARINA SAAVEDRA TORRES **IDENTIFICACIÓN:** NIT 38256636-1 R/L C.C. 38.256.636 DE IBAGUÉ
Objeto:	ADQUISICIÓN DE PLÁNTULAS DE ESPECIES FORESTALES NATIVAS PARA LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO QUE REQUIEREN APOYO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 48 "SEMBRAR 1.500.000 DE PLÁNTULAS PARA LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO" CONSIGNADA EN EL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2024-2027 "CUNDINAMARCA: MÁS QUE UN PLAN
Plazo:	UN (01) MES, SIN QUE SUPERE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024
Valor:	CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($148.500.000,00) M/CTE, incluye tasas, impuestos, retenciones, costos directos e indirectos.

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 16 de diciembre de 2024.

Conforme al objeto del convenio antes identificado, se requiere de un (1) supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el Manual de Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca:

1. Profesional en ingeniería y/o agronomía, veterinaria y afines.
2. Doce (12) meses de experiencia en supervisión y ejecución de proyectos.
3. Conocimiento técnico y/o profesional en gestión ambiental.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario **JORGE RICARDO CUBILLOS GARZON,** Profesional Universitario, Grado 5, Código 219 de la Secretaría del Bienestar Verde, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1.Título profesional en Medicina Veterinaria.
2. Doce (12) meses de experiencia en supervisión y ejecución de proyectos.
3. Conocimiento profesional en gestión ambiental.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 ***"MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"*** Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaría de Bienestar Verde,

RESUELVE:

PRIMERO. Delegar la supervisión del Contrato No. **SA-SASI-283-2024**, al funcionario **JORGE RICARDO CUBILLOS GARZON,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.164.421 de Ubaté, Profesional Universitario Grado 5 Código 219 de la Secretaría del Bienestar Verde.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mensualidad.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66

y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO LEANDRO CARDENAS CHALA
Secretario del Bienestar Verde

Proyectó:
Daniela Alejandra Ramos – Prof. Jurídico Sec. Bienestar Verde

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.